



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

GEST – 0291/2023 - RGV

EDICTO

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

HACE SABER:

Que en *Sesión Extraordinaria y Urgente* celebrada con fecha **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés** por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice así:

3.3.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023. (Gest. 291/2023)

(...)

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN N COD	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO
Administrativo ADM02	1	Administración General	Administrativa	C	C-1

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Personal e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, así como a los Representantes del Personal Municipal.

QUINTO.- Contra el presente Acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de firma electrónica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

SECRETARÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

GEST – 0291/2023 - RGV

alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los [artículos 30, 114-c](#)) y [112.3](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y [8, 10](#) y [46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

*Gójar. A fecha de firma electrónica.
El Alcalde*

Fdo. José Joaquín Prieto Mora

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de firma electrónica.

